ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL- DECRETO 092 DE 2017

San jose del Fragua, 27 de octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política.

De igual manera, el artículo 315 numeral 3, señala que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda contratación estatal debe estar precedida por estudios y documentos previos que analicen la conveniencia, oportunidad y adecuación del objeto contractual con los planes de inversión y presupuestos de la entidad.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), conforme al artículo 355 de la Constitución Política, para desarrollar programas o actividades de interés público en concordancia con los planes de desarrollo nacional y territorial.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación o cooperación, con el fin de desarrollar actividades propias de su objeto y funciones legales.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando la contratación tenga por objeto la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas o de promoción de la diversidad étnica, podrá prescindirse del proceso competitivo, siempre que se justifique la idoneidad y especialidad de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

Por su parte, la época navideña es una tradición que fomenta la integración comunitaria, el fortalecimiento de la identidad cultural y la convivencia pacífica. En el municipio de San José del Fragua, se ha institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 14 de febrero de 2020, el Festival "Brillos de Navidad", el cual constituye una actividad cultural y turística

reconocida, desarrollada tradicionalmente por la Administración Municipal como estrategia de fortalecimiento cultural, turístico y económico.

Este evento ha adquirido relevancia social, cultural y económica, destacándose por la elaboración de figuras decorativas con materiales reciclables que promueven el arte, la sostenibilidad y el turismo local.

El Festival "Brillos de Navidad" se constituye en un espacio de participación ciudadana y de promoción del emprendimiento, alineado con los fines esenciales del Estado y con las políticas públicas de cultura y turismo establecidas a nivel nacional y territorial.

En virtud de lo anterior, la entidad estatal requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad en la ejecución de actividades culturales, para aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros que garanticen el desarrollo exitoso de la novena versión del festival.

El proyecto denominado denominado "*Fortalecimiento del arte, la cultura y el folclor mediante la formación, la investigación, el rescate de valores y el aprovechamiento del tiempo libre en San José del Fragua*", identificado con el código BPIN 202500000001133, se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos por San José del Fragua", Línea 1: Un San José del Fragua +Incluyente, Sector Cultura (33), Programa 330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados, con una meta de 4 eventos para 2025 y 16 en el cuatrienio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			**PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL.**		**PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL- PDET**
LINEA ESTRATÉGICA.	**PROGRAMA**	**INDICADOR PDM**	**META 2025**	**META CUATRIENIO**	**INICIATIVAS**
Línea 1: Un San José del Fragua +Incluyente.	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	4	16	618610303753: Fortalecer y fomentar el turismo, ecoturismo, etnoturismo, agroturismo y turismo de aventura en el municipio de San José del Fragua (Caquetá).

La ejecución del convenio se financiará con recursos propios del municipio, cuenta con respaldo presupuestal conforme a los CDP No. 230 del 21 de agosto de 2025 y 311 del 16 de octubre de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y su inclusión se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

El desarrollo de este evento se articula con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", que reconoce la cultura como factor esencial del desarrollo integral y promueve el turismo sostenible bajo el enfoque de "Turismo en armonía con la vida".

Por las consideraciones expuestas, la Administración Municipal de San José del Fragua – Caquetá concluye que es legal, pertinente y conveniente adelantar el presente proceso competitivo con el fin de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar el IX Festival "Brillos de Navidad".

Que, de acuerdo a lo descrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la administración municipal de San José del Fragua – Caquetá, considera conveniente y pertinente adelantar un proceso contractual amparado y regido por el artículo 355 de la Constitución y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, esto es un convenio de asociación, con el propósito de Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos, contables y financieros para desarrollar las actividades enmarcadas en el noveno (9°) festival "Brillos de navidad", institucionalizado mediante el acuerdo no. 002 del 14 de febrero de 2020 promoviendo la cultura, el turismo y la economía local en el Municipio de san José del fragua, Caquetá, con el objetivo de materializar los objetivos del Acuerdo Municipal No. 002 de 2020, contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, y fortalecer la cultura, el turismo y la economía local, en armonía con las políticas nacionales de desarrollo cultural y turístico sostenible.

Que esta combinación de esfuerzos se hace con una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con experiencia en la celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas, en los que haya desarrollado o apoyado actividades de carácter cultural, entre ellas actividades folclóricas y que cuente con buena reputación en la ejecución de estas actividades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de las actividades a desarrollar, la entidad, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, requiere realizar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

En atención al principio de planeación contractual, se realizará un proceso competitivo, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para acreditar la idoneidad y experiencia de

las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar, toda vez que existe más de una organización en el territorio con capacidad para desarrollar el objeto contractual.

El convenio derivado de proceso competitivo no genera contraprestación económica directa a favor de la entidad estatal, sino que se fundamenta en la colaboración recíproca y en la unión de esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la consecución de fines de interés público, en este caso el fortalecimiento de la cultura y el turismo municipal.

Atendiendo lo anterior, el Municipio a través de la Secretaria de desarrollo Social, agropecuario y ambiental elaboró el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación contractual de la administración pública, con el fin de establecer los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones de la contratación que pretende suscribir con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "VIGENTE", en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

2. OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL NOVENO (9°) FESTIVAL "BRILLOS DE NAVIDAD", INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 002 DEL 14 DE FEBRERO DE 2020 PROMOVIENDO LA CULTURA, EL TURISMO Y LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos de la versión IX del Festival institucionalizado "BRILLOS DE NAVIDAD" en el municipio de San José del Fragua acorde con el presente estudio previo y el ordenamiento legal.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	SERVICIO
93142102	Servicios de Cooperación Económica
60106206	Materiales didácticos del medio ambiente
76122309	Reciclaje de plástico

76122307	Reciclaje de cartón
60111410	Figuras o cuerdas decorativas

2.3. CONDICIONES TECNICAS:

A continuación, se relaciona las condiciones y/o fichas de las necesidades de cada una de las actividades a desarrollar de manera conjunta:

2.3.1 Figuras Navideñas:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMELLO PARADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla con los siguientes diámetros: Varilla grafilada de 4,0 mm, varilla corrugada de 1/4" y varilla corrugada de 3/8", con una altura de 2,30 metros y un largo de 3,30 metros, soportada sobre una base de ángulo metálico de 1½" × 1/4". Estructura pintada con tratamiento anticorrosivo y pintura de color blanco, forrada artesanalmente con material plástico ámbar de imitación de pelaje. Asimismo, debe incluir sus respectivos accesorios: aperos de cabeza y una alfombra elaborada de manera artesanal con tapas de botellas. La figura debe contar con iluminación mediante manguera LED y reflectores, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	1
2	CAMELLO EN POSTURA ECHADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla grafilada 4,0 mm, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 2,80 metros y de largo 3 metros, Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Con sus respectivos accesorios aperos de cabeza y silla. Con silla en la parte superior del lomo para sentarse y sombrilla en la parte superior decorada artesanalmente con material reciclable, cuello rotativo de izquierda a derecha con instalación de motorreductor que permita el movimiento. Forrado artesanalmente con material plástico ámbar con imitación de pelaje. Iluminado con manguera led, sus accesorios (sombrilla, silla) iluminados, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	1
3	BASTONES NAVIDEÑOS CON BASE	Garantizar las estructuras elaboradas en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1 pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en	Unidad	60

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.		
4	BASTONES NAVIDEÑOS SIN BASE	Garantizar las estructuras elaboradas en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 1,85 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	Unidad	50
5	TRINEO DE PAPA NOEL	Garantizar una estructura elaborada con diversos materiales, incluyendo varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm y ángulos metálicos. La estructura deberá contar con dimensiones de 1,40 metros de ancho, 2,50 metros de largo y 2,20 metros de alto, y pintarse con anticorrosivo y pintura negra. Además, deberá estar tejida artesanalmente con llanta de moto. El esquí se debe fabricar en tubo de 1 pulgada y 1/2 calibre 16, también pintado con anticorrosivo y pintura dorada. La estructura se suspenderá a una base de 1 metro de alto y un cuadrado de 1,20 metros, siendo desarmable al igual que los esquíes. Debe incluir una escalera para ascender al trineo, hecha en tubo cuadrado de 4x4 calibre 16. Junto con la estructura se deberán entregar dos renos suspendidos en la parte delantera, montados sobre una base de tubo de 2 pulgadas calibre 14, equipada con un motorreductor para simular un avance simultáneo. Los renos requieren una estructura de varilla de diferentes diámetros, incluyendo varilla corrugada de 3/8 y 1/4, así como varilla grafilada de 4,0 mm, forrados artesanalmente con fondos de botellas plásticas tipo ámbar e iluminados con manguera LED. Incluir un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	Unidad	1
6	ESTRELLAS ARTESANALES EN 3D	Garantizar estructura en 3D elaboradas en varilla grafilada de 4,0mm, con una altura de 60 cm de alto. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con tiras de botella de plástico tipo PET. Iluminada con extensión luz led blanca lineal y secuenciador.	Unidad	30
7	ESFERAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar esferas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboras en material tipo PET.		10

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		Con 60 cm de diámetro y 60 cm de alto. Iluminada con manguera led colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	Unidad	
8	BOTAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar botas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET y ámbar. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material, 60 cm de alta y una base de 65 cm. Iluminadas manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	10
9	COPOS DE NIEVE ARTESANALES	Garantizar tejidos artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material. 65 cm de altura. Iluminadas manguera led color blanco. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	Unidad	30
10	REGALOS NAVIDEÑOS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4,0mm. Con una altura de 50 cm y 50 cm de ancho, forrados en malla plástica, tejida con papel regalo brillante. Iluminado con manguera led de colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	15
11	BASTONES ARTESANALES NAVIDEÑOS COLGANTES	Garantizar figuras tejidos con tiras de botella plástica tipo PET. Con una altura de 60 cm y 13 cm de diámetro. Iluminados con manguera led. Incluyen un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	30
12	LAMPARAS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4.0 mm, con una altura de 2.07 metros y un diámetro de 65 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con titas de botella plástica y fondos de botella tipo PET. De su base colgaran figuras artesanales (tubos plásticos, estrellitas de fondos de botella, picos de botella y cuadros plásticos). Iluminada con un bombillo reflector.	Unidad	6
13	ARBOL DE NAVIDAD	Garantizar la estructura con los siguientes materiales: Perfil estructural de 8x4, calibre 14 y 16. Tubo cuadrado de 5x5, calibre 16. Ángulos de hierro de 2 pulgadas por 3/16. La estructura estará pintada con un anticorrosivo primer industrial y pintura de color verde. Tendrá una altura de 10 metros en el frente y 6 metros, reduciéndose de forma triangular hasta llegar a cero, con un ancho de 2 metros. Contará con un balcón en la parte frontal, elaborado en piso de madera, destinado para la toma de fotografías. El árbol se dividirá en cinco (5) secciones, forrado con tapete tipo plástico y decoraciones artesanales hechas de material plástico tipo PET, junto con accesorios del mismo material. En la parte superior,	Unidad	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		habrá una estrella de un (1) metro, elaborada en varilla de 3/8, que estará iluminada. La iluminación incluirá manguera LED y reflectores. Se incluye un (1) metro de cable dúplex calibre dieciséis (16) para su conexión, secuenciadores y dos (2) escaleras de ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural de 4x4, calibre 16.		
14	PIRÁMIDE DE REGALOS	Garantizar pirámide de regalos en material varilla 1/4. Con una altura de 4 metros y 6 metros largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura, forrados con malla plástica y papel regalo brillante. Decorados artesanalmente con material de plástico tipo PET con sus respectivas decoraciones del mismo material. iluminación con manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	1
15	FIGURA DE VELA	Garantizar estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Con una altura de 2,30 metros y anchura 40cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y flores del mismo. Iluminación con manguera led blanca, verde, roja, amarilla y secuenciadores.	Unidad	30
16	TUNEL NAVIDEÑO	Garantizar túnel en tubo de 1 pulgada calibre 16, con una altura de 2,30 metros por 3 metros de ancho y 6 metros de largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y los números del año en curso elaborados en varilla corrugada 3/8 y con una altura de 1,80 metros y una base en tubo cuadrado 4*4 calibre 16, Iluminación con manguera led con secuenciadores.	Unidad	1
17	MUÑECOS DE NIEVE	Garantizar una estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Soportado en base ángulo 3/4. Con una altura de 1,75 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET. Iluminación con manguera led blanca, amarilla, roja y secuenciadores.	Unidad	20
18	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en alambre calibre 10 milímetros con una altura de 65 y ancho 60 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	20
19	COLUMPIO DE MARIPOSA	Garantizar columpio elaborado en perfil estructural 3*4 calibre 14 y tubular cuadrado 4*4, varilla corrugada 3/8 y varilla corrugada 1/4, tubo de 1 pulgada calibre 14. Con una altura de 3 metros, decorado artesanalmente e iluminado con luces led con secuenciadores.	Unidad	1

2.3.2 Evento de apertura "Brillos de Navidad"

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCENOGRAFÍA	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al VIII festival "brillos de navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 150 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 40 botellas) y 150 gramos de maní servido en platos de porcelana, con diseño aprobado por el supervisor.	Global	1
2	SONIDO PROFESIONAL	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requieren 12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 piañas, 25 micrófonos, 1 ampleto de bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8 cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.	Global	1
3	COMIDA NAVIDEÑA	Garantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del VIII festival navideño.	Global	1500
4	PUBLICIDAD	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de San José del Fragua. diseño concertado con el supervisor.	Unidad	2
5	CHALECOS	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".	Unidad	8

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
6	GORROS NAVIDEÑOS	Garantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.	Unidad	80
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES ORGANISMO DE SOCORRO)	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.	Unidad	50
8	HIDRATACION	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.	Unidad	13
9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.	Unidad	4
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.	Unidad	1
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirnaldas, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada.	Global	1
12	SOMBRILLA LED TRANSPARENTE (CON LUCES INTEGRADAS)	La sombrilla o paraguas con sistema de iluminación LED integrado es ideal para uso nocturno, presentaciones artísticas o como accesorio escénico. Su diseño general incluye una cúpula transparente tipo burbuja y varillas internas que albergan luces LED de colores (rojo, verde, amarillo, naranja y azul), además de un mango que cuenta con una luz adicional en la punta inferior, actuando como proyector LED blanco. Está fabricada con un toldo de plástico PVC o EVA transparente, resistente al agua, y su estructura está compuesta de varillas metálicas o de fibra de vidrio. El mango, de plástico ABS negro, incluye un compartimiento interno para baterías. El sistema de iluminación presenta luces LED distribuidas a lo largo de las varillas, alimentadas por 3 pilas AAA o una batería recargable, según el modelo, y su encendido se realiza mediante un botón en el mango; algunos modelos permiten el cambio de color o parpadeo intermitente. Las dimensiones aproximadas son un diámetro abierto de 90–100 cm y una longitud total de 80–85 cm. Adicionalmente, se incluyen guantes lisos, sin adornos ni bordados, con un corte clásico de cinco dedos y un ajuste medio que cubre hasta la muñeca. Estos guantes presentan costuras rectas y poco visibles para mantener un	Unidad	10

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		acabado limpio, disponibles en color blanco puro o blanco óptico, y están confeccionados en materiales como algodón elástico, que es transpirable, cómodo y lavable, o en poliéster o lycra para un ajuste más ceñido y un aspecto brillante.		
13	GORRO DE DUENDE	El gorro de duende es un accesorio alargado con una punta curva hacia adelante, confeccionado en tela verde y con orejas puntiagudas integradas. Su diseño cónico presenta una estructura alargada que termina en una punta curvada, con un corte en paneles triangulares unidos por costuras visibles, cubriendo la frente y los laterales de la cabeza hasta la nuca. El color principal es un verde brillante o esmeralda, mientras que las orejas son de un tono rosa pálido o beige rosado. Está hecho de fieltro grueso, polar o vellón suave, y puede incluir un forro interior opcional de algodón o lycra para mayor comodidad. Entre los detalles decorativos destacan las orejas puntiagudas cosidas a los laterales, elaboradas con tela de fieltro de doble capa, y la punta del gorro, que presenta una ligera curva o enrollado final, pudiendo incluir un alambre fino interno para darle forma.	Unidad	12
14	TRAJE DE JAZZ INFANTIL	Garantizar trajes infantiles de colores, con un fucsia o magenta en la parte superior que se degrada a naranja y amarillo en la falda, la cual cuenta con detalles de ribete naranja brillante. Está confeccionado en licra o spandex con lentejuelas brillantes para el cuerpo, mientras que la falda está hecha de tul o organza en capas voluminosas con terminaciones enrolladas. Para mayor comodidad, el forro interno es de satén o poliéster suave. Entre los detalles adicionales se incluyen volantes en los hombros con borde rígido en tono naranja, apliques de brillo o lentejuelas en el pecho, y una falda con forma de pétalos o nube, creando un efecto pomposo. El peinado complementario consiste en un moño alto adornado con una flor o pluma naranja.	Unidad	10
15	GORRO O SOMBRERO	Garantizar gorro de bufón, que presenta dos o tres puntas, se adorna con cascabeles metálicos o pompones en las puntas y está confeccionado en fieltro, terciopelo o satén, todo en armonía con el traje.	Unidad	40
16	MEDIAS NAVIDEÑAS	Las medias largas (hasta el muslo) o pantimedias completas están confeccionadas con materiales como licra, spandex, nylon o microfibra elástica de	Unidad	10

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		alta densidad, con un rango de 80 a 120 deniers. Su textura puede ser lisa o presentar un acabado brillante/satinado. En cuanto a los colores, se ofrecen combinaciones navideñas que incluyen rojo, verde, blanco, dorado o plateado, y pueden presentar rayas alternadas o diseños estampados.		
17	TRAJE ARLEQUÍN PLATEADO.	Garantizar traje con chaqueta o jubón: corte ajustado al torso, con cierre frontal mediante botones o cremallera oculta; material de satén, poliéster brillante, licra o tafetán; colores en combinación de 2 a 4 tonos vivos (rojo, verde, azul, amarillo, negro, blanco); diseño con patrón de rombos alternados, cada rombo de aproximadamente 8–10 cm por lado; detalles como ribetes dorados o plateados, mangas largas y cuello tipo bufón o en picos. Pantalones: corte ajustado o tipo bombacho hasta el tobillo o la rodilla; material igual al de la chaqueta; diseño con patrón de rombos coordinado con la parte superior; detalles que incluyen elástico en cintura y tobillos, a veces decorados con cascabeles pequeños. Gorro o sombrero: estilo gorro de bufón con dos o tres puntas; decoración con cascabeles metálicos o pompones en las puntas; material de fieltro, terciopelo o satén a juego con el traje. Accesorios opcionales: cuello de encaje o volantes blancos, máscara negra semirrígida (cubriendo ojos y nariz) y guantes blancos.	Unidad	12

2.3.3 Aporte requerido Entidad Sin Animo de Lucro:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION TECNICA	MEDIDAD	CANTIDAD
1	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en varilla 5 milímetros con una altura de 1 metro. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9
2	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 50 cm *50 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	10
3	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 70 cm *70 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas	Unidad	4

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION TECNICA	MEDIDAD	CANTIDAD
		artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.		
4	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar una estructura elaborada en varilla de 1/4, con medidas de 1,40 m x 2,20 m. La estructura estará pintada con un anticorrosivo y pintura blanca, decorada artesanalmente con tela tipo esponjillón, e iluminada con manguera tipo LED y secuenciadores.	Unidad	3
5	FIGURAS PARA INSTALAR EN POSTAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, ángulo de 1 pulgada por 1/8, medidas 1,50 metros * 1,20 metros, estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9
6	COORDINADOR (A)	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	2
7	PROFESIONAL DE APOYO	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	2
8	ARTESANO (A) CERTIFICADO (A)	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio.	Unidad	2

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

No aplica

2.5. OBLIGACIONES:

2.5.1. DE LA ENTIDAD:

a) Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c) Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d) Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.

f) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g) Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h) Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.
j) Podrán modificar o pactarse otras que se consideren pertinentes de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

2.5.2. DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ASOCIADO):

2.5.2.1. GENERALES:

a) Suscribir el Acta de Inicio del Convenio.
b) Cumplir con el objeto del Convenio en los términos pactados.
c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del Convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del Convenio y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del Convenio.
g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del Convenio, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del Convenio.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio
k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS:

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
b) Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio.
c) Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.

d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
e) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
f) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
g) Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
h) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
i) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: A) Una copia del Informe de ejecución, que será dirigido al supervisor. B. Registro Fotográfico. C. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
j) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
k) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
l) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

2.5.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de duración del presente convenio de asociación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el cooperante y el supervisor y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución del convenio es en la Zona urbana del Municipio de San José del Fragua del Departamento del Caquetá.

2.8. TIPO DE CONVENIO:

Se requiere realizar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será La Secretaria de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del Convenio lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del Convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el Convenio, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del Convenio.

4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del Convenio.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo. En atención a esto, el Gobierno reglamentó la materia inicialmente mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 092 de 2017 que entró en vigencia el 1 de junio del 2017. El mencionado Decreto reglamenta dos tipos de convenios o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro: i) un Convenio de colaboración, con el fin de ejecutar programas y proyectos de interés público que se encuentren estipulados en los planes de desarrollo ya sea seccional, nacional, distrital o Municipal; y ii) un Convenio de asociación para ejecutar actividades y funciones relacionadas con los cometidos de la entidad estatal de las que habla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El mismo artículo 355 de la Constitución Política establece que "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 consagra que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio***.(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Ahora bien, el articulo 1 y 2 del Decreto 092 de 2017 reglamenta lo siguiente: "(…)

ARTÍCULO 1º. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del Convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (…)".

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes Convenios tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Municipal, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos,

administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Guías Colombia Compra Eficiente

- **G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**
  (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf)

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL. Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente estudio previo, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la población a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar. En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con la población en general, lo que le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean

financiar.

Mediante concepto C–132 de 2023 de Colombia Compra Eficiente dejo claridad sobre la aplicación de la contratación bajo paramentos del artículo 5 de Decreto 092 de 2017 el cual menciona:

> *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren las ESAL y las entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, según lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Es decir, según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "[...] busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos".*

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de Inversión denominado "***Fortalecimiento del arte, la cultura y el folclor mediante la formación, la investigación, el rescate de valores y el aprovechamiento del tiempo libre en San José del Fragua***", identificado con el código BPIN 202500000001133.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($478.500.000) M/CTE, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera.

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de San José del Fragua	X		$435.000.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	$ 43.500.000
TOTAL			$478.500.000

Aportes del Municipio

El valor total de los aportes del municipio será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($435.000.000) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMELLO PARADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla con los siguientes diámetros: varilla grafilada de 4,0 mm, varilla corrugada de 1/4" y varilla corrugada de 3/8", con una altura de 2,30 metros y un largo de 3,30 metros, soportada sobre una base de ángulo metálico de 1½" × 1/4". Estructura pintada con tratamiento anticorrosivo y pintura de color blanco, forrada artesanalmente con material plástico ámbar de imitación de pelaje. Asimismo, debe incluir sus respectivos accesorios: aperos de cabeza y una alfombra elaborada de manera artesanal con tapas de botellas. La figura debe contar con iluminación mediante manguera LED y reflectores, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	1	$ 13.316.000	$ 13.316.000
2	CAMELLO EN POSTURA ECHADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla grafilada 4,0 mm, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 2,80 metros y de largo 3 metros, Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Con sus respectivos accesorios aperos de cabeza y silla. Con silla en la parte superior del lomo para sentarse y sombrilla en la parte superior decorada artesanalmente con material reciclable, cuello rotativo de izquierda a derecha con instalación de motorreductor que permita el movimiento. Forrado	UND	1	$ 12.649.000	$ 12.649.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		artesanalmente con material plástico ámbar con imitación de pelaje. Iluminado con manguera led, sus accesorios (sombrilla, silla) iluminados, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.				
3	BASTONES NAVIDEÑOS CON BASE	Garantizar estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1 pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	60	$ 1.000.000	$ 60.000.000
4	BASTONES NAVIDEÑOS SIN BASE	Garantizar estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 1,85 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	50	$ 822.200	$ 41.110.000
5	TRINEO DE PAPA NOEL	Garantizar una estructura elaborada con diversos materiales, incluyendo varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm y ángulos metálicos. La estructura deberá tener dimensiones de 1,40 metros de	UND	1	$ 17.500.000	$ 17.500.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ancho, 2,50 metros de largo y 2,20 metros de alto, y pintada con anticorrosivo y pintura negra. Además, deberá estar tejida artesanalmente con llanta de moto. El esquí se debe fabricar en tubo de 1 pulgada y 1/2 calibre 16, también pintado con anticorrosivo y pintura dorada. La estructura se suspende a una base de 1 metro de alto y un cuadrado de 1,20 metros, siendo desarmable al igual que los esquíes. Se incluye una escalera para ascender al trineo, hecha en tubo cuadrado de 4x4 calibre 16. Acompañan a la estructura dos renos suspendidos en la parte delantera, montados sobre una base de tubo de 2 pulgadas calibre 14, equipada con un motorreductor para simular un avance simultáneo. Los renos deberán contar con una estructura de varilla de diferentes diámetros, incluyendo varilla corrugada de 3/8 y 1/4, así como varilla grafilada de 4,0 mm, forrados artesanalmente con fondos de botellas plásticas tipo ámbar e iluminados con manguera LED. Incluir un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.				
6	ESTRELLAS ARTESANALES EN 3D	Garantizar estructura en 3D elaboradas en varilla grafilada de 4,0mm, con una altura de 60 cm de alto. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con tiras de botella de plástico tipo PET. Iluminada con extensión luz led blanca lineal y secuenciador.	UND	30	$ 590.000	$ 17.700.000
7	ESFERAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar esferas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboras en material tipo PET. Con 60 cm	UND	10	$ 590.000	$ 5.900.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		de diámetro y 60 cm de alto. Iluminada con manguera led colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.				
8	BOTAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar botas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET y ámbar. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material, 60 cm de alta y una base de 65 cm. Iluminadas manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	10	$ 885.000	$ 8.850.000
9	COPOS DE NIEVE ARTESANALES	Garantizar tejidos artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material. 65 cm de altura. Iluminadas manguera led color blanco. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	30	$ 729.000	$ 21.870.000
10	REGALOS NAVIDEÑOS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4,0mm. Con una altura de 50 cm y 50 cm de ancho, forrados en malla plástica, tejida con papel regalo brillante. Iluminado con manguera led de colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	15	$ 590.000	$ 8.850.000
11	BASTONES ARTESANALES NAVIDEÑOS COLGANTES	Garantizar figuras tejidos con tiras de botella plástica tipo PET. Con una altura de 60 cm y 13 cm de diámetro. Iluminados con manguera led. Incluyen un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	30	$ 674.000	$ 20.220.000
12	LAMPARAS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4.0 mm, con una altura de 2.07 metros y un diámetro de 65 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con titas de botella plástica y	UND	6	$ 1.615.000	$ 9.690.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		fondos de botella tipo PET. De su base cuelgan figuras artesanales (tubos plásticos, estrellitas de fondos de botella, picos de botella y cuadros plásticos). Iluminada con un bombillo reflector.				
13	ARBOL DE NAVIDAD	Garantizar la estructura con los siguientes materiales: Perfil estructural de 8x4, calibre 14 y 16. Tubo cuadrado de 5x5, calibre 16. Ángulos de hierro de 2 pulgadas por 3/16. La estructura estará pintada con un anticorrosivo primer industrial y pintura de color verde. Tendrá una altura de 10 metros en el frente y 6 metros, reduciéndose de forma triangular hasta llegar a cero, con un ancho de 2 metros. Contará con un balcón en la parte frontal, elaborado en piso de madera, destinado para la toma de fotografías. El árbol se dividirá en cinco (5) secciones, forrado con tapete tipo plástico y decoraciones artesanales hechas de material plástico tipo PET, junto con accesorios del mismo material. En la parte superior, habrá una estrella de un (1) metro, elaborada en varilla de 3/8, que estará iluminada. La iluminación incluirá manguera LED y reflectores. Se incluye un (1) metro de cable dúplex calibre dieciséis (16) para su conexión, secuenciadores y dos (2) escaleras de ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural de 4x4, calibre 16.	UND	1	$ 31.250.000	$ 31.250.000
14	PIRÁMIDE DE REGALOS	Garantizar pirámide de regalos en material varilla 1/4. Con una altura de 4 metros y 6 metros largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura, forrados con malla plástica y papel regalo brillante. Decorados artesanalmente con material de plástico tipo PET con sus respectivas decoraciones del	UND	1	$ 11.676.000	$ 11.676.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		mismo material. iluminación con manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.				
15	FIGURA DE VELA	Garantizar estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Con una altura de 2,30 metros y anchura 40cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y flores del mismo. Iluminación con manguera led blanca, verde, roja, amarilla y secuenciadores.	UND	30	$ 973.000	$ 29.190.000
16	TUNEL NAVIDEÑO	Garantizar túnel en tubo de 1 pulgada calibre 16, con una altura de 2,30 metros por 3 metros de ancho y 6 metros de largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y los números del año en curso elaborados en varilla corrugada 3/8 y con una altura de 1,80 metros y una base en tubo cuadrado 4*4 calibre 16, Iluminación con manguera led con secuenciadores.	UND	1	$ 13.529.000	$ 13.529.000
17	MUÑECOS DE NIEVE	Garantizar una estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Soportado en base ángulo 3/4. Con una altura de 1,75 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET. Iluminación con manguera led blanca, amarilla, roja y secuenciadores.	UND	20	$ 1.475.000	$ 29.500.000
18	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en alambre calibre 10 milímetros con una altura de 65 y ancho 60 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación	UND	20	$ 840.000	$ 16.800.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		con manguera tipo led con secuenciadores.				
19	COLUMPIO DE MARIPOSA	Garantizar columpio elaborado en perfil estructural 3*4 calibre 14 y tubular cuadrado 4*4, varilla corrugada 3/8 y varilla corrugada 1/4, tubo de 1 pulgada calibre 14. Con una altura de 3 metros, decorado artesanalmente e iluminado con luces led con secuenciadores.	UND	1	$ 10.400.000	$ 10.400.000
SUBTOTAL					$ 121.103.200	$ 380.000.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCENOGRAFÍA	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al VIII festival "brillos de navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 150 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 40 botellas) y 150 gramos de maní servido en platos de porcelana, con diseño aprobado por el supervisor.	Global	1	$ 4.940.000	$ 4.940.000
2	SONIDO PROFESIONAL	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requieren	Global	1	$ 18.633.333	$ 18.633.333

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 piañas, 25 micrófonos, 1 ampleto de bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8 cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.				
3	COMIDA NAVIDEÑA	Grantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del VIII festival navideño.	Global	1500	$ 5.900	$ 8.850.000
4	PUBLICIDAD	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de san josé del fragua. diseño concertado con el supervisor.	Unidad	2	$ 993.000	$ 1.986.000
5	CHALECOS	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".	Unidad	8	$ 69.800	$ 558.400
6	GORROS NAVIDEÑOS	Grantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.	Unidad	80	$ 13.000	$ 1.040.000
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES ORGANISMO DE SOCORRO)	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.	Unidad	50	$ 17.500	$ 875.000
8	HIDRATACION	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.	Unidad	13	$ 9.000	$ 117.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.	Unidad	4	$ 1.022.500	$ 4.090.000
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.	Unidad	1	$ 810.000	$ 810.000
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirnaldas, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada.	Global	1	$ 4.985.271	$ 4.985.271
12	SOMBRILLA LED TRANSPARENTE (CON LUCES INTEGRADAS)	La sombrilla o paraguas con sistema de iluminación LED integrado es ideal para uso nocturno, presentaciones artísticas o como accesorio escénico. Su diseño general incluye una cúpula transparente tipo burbuja y varillas internas que albergan luces LED de colores (rojo, verde, amarillo, naranja y azul), además de un mango que cuenta con una luz adicional en la punta inferior, actuando como proyector LED blanco. Está fabricada con un toldo de plástico PVC o EVA transparente, resistente al agua, y su estructura está compuesta de varillas metálicas o de fibra de vidrio. El mango, de plástico ABS negro, incluye un compartimiento interno para baterías. El sistema de iluminación presenta luces LED distribuidas a lo largo de las varillas, alimentadas por 3 pilas AAA o una batería recargable, según el modelo, y su encendido se realiza mediante un botón en el mango; algunos modelos permiten el cambio de	Unidad	10	$ 60.200	$ 602.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		color o parpadeo intermitente. Las dimensiones aproximadas son un diámetro abierto de 90–100 cm y una longitud total de 80–85 cm. Adicionalmente, se incluyen guantes lisos, sin adornos ni bordados, con un corte clásico de cinco dedos y un ajuste medio que cubre hasta la muñeca. Estos guantes presentan costuras rectas y poco visibles para mantener un acabado limpio, disponibles en color blanco puro o blanco óptico, y están confeccionados en materiales como algodón elástico, que es transpirable, cómodo y lavable, o en poliéster o lycra para un ajuste más ceñido y un aspecto brillante.				
13	GORRO DE DUENDE	El gorro de duende es un accesorio alargado con una punta curva hacia adelante, confeccionado en tela verde y con orejas puntiagudas integradas. Su diseño cónico presenta una estructura alargada que termina en una punta curvada, con un corte en paneles triangulares unidos por costuras visibles, cubriendo la frente y los laterales de la cabeza hasta la nuca. El color principal es un verde brillante o esmeralda, mientras que las orejas son de un tono rosa pálido o beige rosado. Está hecho de fieltro grueso, polar o vellón suave, y puede incluir un forro interior opcional de algodón o lycra para mayor comodidad. Entre los detalles decorativos destacan las orejas puntiagudas cosidas a los laterales, elaboradas con tela de fieltro de doble capa, y la punta del gorro, que presenta una ligera curva o enrollado final, pudiendo incluir un alambre fino interno para darle forma.	Unidad	12	$ 19.333	$ 231.996

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	TRAJE DE JAZZ INFANTIL	Garantizar trajes infantiles de colores, con un fucsia o magenta en la parte superior que se degrada a naranja y amarillo en la falda, la cual cuenta con detalles de ribete naranja brillante. Está confeccionado en licra o spandex con lentejuelas brillantes para el cuerpo, mientras que la falda está hecha de tul o organza en capas voluminosas con terminaciones enrolladas. Para mayor comodidad, el forro interno es de satén o poliéster suave. Entre los detalles adicionales se incluyen volantes en los hombros con borde rígido en tono naranja, apliques de brillo o lentejuelas en el pecho, y una falda con forma de pétalos o nube, creando un efecto pomposo. El peinado complementario consiste en un moño alto adornado con una flor o pluma naranja.	Unidad	10	$ 199.800	$ 1.998.000
15	GORRO O SOMBRERO	Garantizar gorro de bufón, que presenta dos o tres puntas, se adorna con cascabeles metálicos o pompones en las puntas y está confeccionado en fieltro, terciopelo o satén, todo en armonía con el traje.	Unidad	40	$ 6.000	$ 240.000
16	MEDIAS NAVIDEÑAS	Las medias largas (hasta el muslo) o pantimedias completas están confeccionadas con materiales como licra, spandex, nylon o microfibra elástica de alta densidad, con un rango de 80 a 120 deniers. Su textura puede ser lisa o presentar un acabado brillante/satinado. En cuanto a los colores, se ofrecen combinaciones navideñas que incluyen rojo, verde, blanco, dorado o plateado, y pueden presentar rayas alternadas o diseños estampados.	Unidad	10	$ 14.700	$ 147.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	TRAJE ARLEQUÍN PLATEADO.	Garantizar traje con chaqueta o jubón: corte ajustado al torso, con cierre frontal mediante botones o cremallera oculta; material de satén, poliéster brillante, licra o tafetán; colores en combinación de 2 a 4 tonos vivos (rojo, verde, azul, amarillo, negro, blanco); diseño con patrón de rombos alternados, cada rombo de aproximadamente 8–10 cm por lado; detalles como ribetes dorados o plateados, mangas largas y cuello tipo bufón o en picos. Pantalones: corte ajustado o tipo bombacho hasta el tobillo o la rodilla; material igual al de la chaqueta; diseño con patrón de rombos coordinado con la parte superior; detalles que incluyen elástico en cintura y tobillos, a veces decorados con cascabeles pequeños. Gorro o sombrero: estilo gorro de bufón con dos o tres puntas; decoración con cascabeles metálicos o pompones en las puntas; material de fieltro, terciopelo o satén a juego con el traje. Accesorios opcionales: cuello de encaje o volantes blancos, máscara negra semirrígida (cubriendo ojos y nariz) y guantes blancos.	Unidad	12	$ 408.000	$ 4.896.000
SUBTOTAL						$ 55.000.000
TOTAL, APORTE MUNICIPIO						$ 435.000.000

APORTES Entidad Sin Animo de Lucro - COOPERANTE

El aporte de la ESAL COOPERANTE será por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000.000) M/CTE:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en varilla 5 milímetros con una altura de 1 metro. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9	$ 1.140.000	$ 10.260.000
2	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 50 cm *50 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	10	$ 576.333	$ 5.763.330
3	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 70 cm *70 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	4	$ 880.667	$ 3.522.668
4	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar una estructura elaborada en varilla de 1/4, con medidas de 1,40 m x 2,20 m. La estructura estará pintada con un anticorrosivo y pintura blanca, decorada artesanalmente con tela tipo esponjillón, e iluminada con manguera tipo LED y secuenciadores.	Unidad	3	$ 1.380.000	$ 4.140.000
5	FIGURAS PARA INSTALAR EN POSTAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, ángulo de 1 pulgada por 1/8, medidas 1,50 metros * 1,20 metros, estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9	$ 157.000	$ 1.413.000
6	COORDINADOR (A)	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 6.800.000	$ 6.800.000
7	PROFESIONAL DE APOYO	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas	Unidad	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.				
8	ARTESANO (A) CERTIFICADO (A)	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 5.801.002	$ 5.801.002
TOTAL APORTE ESAL						$ 43.500.000

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

El Municipio de san José del Fragua – Caquetá con el propósito de establecer el valor probable del servicio que demanda la entidad, se realizo el promedio de 3 cotizaciones, arrojando el siguiente resultado:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL NOVENO (9°) FESTIVAL "BRILLOS DE NAVIDAD", INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO NO. 002 DEL 14 DE FEBRERO DE 2020 PROMOVIENDO LA CULTURA, EL TURISMO Y LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ.					***cotización 1 FUNDACION BRISAS FRAGUEÑAS***	***cotización 2 FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER***	***cotización 3 FUNDACION ECO-ARTE FRAGUEÑOS***	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL, PROMEDIO**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**		
1	CAMELLO PARADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla con los siguientes diámetros: varilla grafilada de 4,0 mm, varilla corrugada de 1/4" y varilla corrugada de 3/8", con una altura de 2,30 metros y un largo de 3,30 metros, soportada sobre una base de ángulo metálico de 1½" × 1/4". Estructura pintada con tratamiento anticorrosivo y pintura de color blanco, forrada	UND	1	$12.000.000,00	$ 12.350.000	$ 15.598.000	$ 13.316.000	$13.316.000

		artesanalmente con material plástico ámbar de imitación de pelaje. Asimismo, debe incluir sus respectivos accesorios: aperos de cabeza y una alfombra elaborada de manera artesanal con tapas de botellas. La figura debe contar con iluminación mediante manguera LED y reflectores, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.							
2	CAMELLO EN POSTURA ECHADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla grafilada 4,0 mm, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 2,80 metros y de largo 3 metros, Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Con sus respectivos accesorios aperos de cabeza y silla. Con silla en la parte superior del lomo para sentarse y sombrilla en la parte superior decorada artesanalmente con material reciclable, cuello rotativo de izquierda a derecha con instalación de motorreductor que permita el movimiento. Forrado artesanalmente con material plástico ámbar con imitación de pelaje. Iluminado con manguera led, sus accesorios (sombrilla, silla) iluminados, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	1	$ 13.000.000,00	$ 12.350.000	$ 12.597.000	$ 12.649.000	$ 12.649.000
3	BASTONES NAVIDEÑOS CON	Garantizar estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1	UND	60	$ 850.000,00	$ 950.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 60.000.000

	BASE	pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.							
4	BASTONES NAVIDEÑOS SIN BASE	Garantizar estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 1,85 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	50	$ 800.000,00	$ 890.000	$ 776.600	$ 822.200	$ 41.110.000
5	TRINEO DE PAPA NOEL	Garantizar una estructura elaborada con diversos materiales, incluyendo varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm y ángulos metálicos. La estructura deberá tener dimensiones de 1,40 metros de ancho, 2,50 metros de largo y 2,20 metros de alto, y está pintada con anticorrosivo y pintura negra. Además, deberá estar tejida artesanalmente con llanta	UND	1	$ 18.000.000,00	$ 17.100.000	$ 17.400.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000

		de moto. El esquí se debe fabricar en tubo de 1 pulgada y 1/2 calibre 16, también pintado con anticorrosivo y pintura dorada. La estructura se suspende a una base de 1 metro de alto y un cuadrado de 1,20 metros, siendo desarmable al igual que los esquíes. Se incluye una escalera para ascender al trineo, hecha en tubo cuadrado de 4x4 calibre 16. Acompañan a la estructura dos renos suspendidos en la parte delantera, montados sobre una base de tubo de 2 pulgadas calibre 14, equipada con un motorreductor para simular un avance simultáneo. Los renos tienen una estructura de varilla de diferentes diámetros, incluyendo varilla corrugada de 3/8 y 1/4, así como varilla grafilada de 4,0 mm, forrados artesanalmente con fondos de botellas plásticas tipo ámbar e iluminados con manguera LED. Incluir un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.							
6	ESTRELLAS ARTESANALES EN 3D	Garantizar estructura en 3D elaboradas en varilla grafilada de 4,0mm, con una altura de 60 cm de alto. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con tiras de botella de plástico tipo PET. Iluminada con extensión luz led blanca lineal y secuenciador.	UND	30	$ 600.000,00	$ 570.000	$ 600.000	$ 590.000	$ 17.700.000
7	ESFERAS ARTESANALES	Garantizar esferas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboras en	UND	10	$ 600.000,00	$ 570.000	$ 600.000	$ 590.000	$ 5.900.000

	NAVIDEÑAS	material tipo PET. Con 60 cm de diámetro y 60 cm de alto. Iluminada con manguera led colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.							
8	BOTAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar botas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET y ámbar. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material, 60 cm de alta y una base de 65 cm. Iluminadas manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	10	$ 900.000,00	$ 855.000	$ 900.000	$ 885.000	$ 8.850.000
9	COPOS DE NIEVE ARTESANALES	Garantizar tejidos artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material. 65 cm de altura. Iluminadas manguera led color blanco. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	30	$ 700.000,00	$ 665.000	$ 822.000	$ 729.000	$ 21.870.000
10	REGALOS NAVIDEÑOS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4,0mm. Con una altura de 50 cm y 50 cm de ancho, forrados en malla plástica, tejida con papel regalo brillante. Iluminado con manguera led de colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	15	$ 600.000,00	$ 570.000	$ 600.000	$ 590.000	$ 8.850.000
11	BASTONES ARTESANALES NAVIDEÑOS	Garantizar figuras tejidos con tiras de botella plástica tipo PET. Con una altura de 60 cm y 13 cm de diámetro. Iluminados con manguera led. Incluyen un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	30	$ 700.000,00	$ 665.000	$ 657.000	$ 674.000	$ 20.220.000

	COLGANTES								
12	LAMPARAS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4.0 mm, con una altura de 2.07 metros y un diámetro de 65 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con titas de botella plástica y fondos de botella tipo PET. De su base cuelgan figuras artesanales (tubos plásticos, estrellitas de fondos de botella, picos de botella y cuadros plásticos). Iluminada con un bombillo reflector.	UND	6	$ 1.700.000,00	$ 1.445.000	$ 1.700.000	$ 1.615.000	$ 9.690.000
13	ARBOL DE NAVIDAD	Garantizar la estructura con los siguientes materiales: Perfil estructural de 8x4, calibre 14 y 16. Tubo cuadrado de 5x5, calibre 16. Ángulos de hierro de 2 pulgadas por 3/16. La estructura estará pintada con un anticorrosivo primer industrial y pintura de color verde. Tendrá una altura de 10 metros en el frente y 6 metros, reduciéndose de forma triangular hasta llegar a cero, con un ancho de 2 metros. Contará con un balcón en la parte frontal, elaborado en piso de madera, destinado para la toma de fotografías. El árbol se dividirá en cinco (5) secciones, forrado con tapete tipo plástico y decoraciones artesanales hechas de material plástico tipo PET, junto con accesorios del mismo material. En la parte superior, habrá una estrella de un (1) metro, elaborada en varilla de 3/8, que estará iluminada. La iluminación incluirá manguera LED y	UND	1	$ 30.000.000,00	$ 31.350.000	$ 32.400.000	$ 31.250.000	$ 31.250.000

		reflectores. Se incluye un (1) metro de cable dúplex calibre dieciséis (16) para su conexión, secuenciadores y dos (2) escaleras de ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural de 4x4, calibre 16.							
14	PIRÁMIDE DE REGALOS	Garantizar pirámide de regalos en material varilla 1/4. Con una altura de 4 metros y 6 metros largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura, forrados con malla plástica y papel regalo brillante. Decorados artesanalmente con material de plástico tipo PET con sus respectivas decoraciones del mismo material. iluminación con manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	1	$ 12.000.000,00	$ 11.400.000	$ 11.628.000	$ 11.676.000	$ 11.676.000
15	FIGURA DE VELA	Garantizar estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Con una altura de 2,30 metros y anchura 40cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y flores del mismo. Iluminación con manguera led blanca, verde, roja, amarilla y secuenciadores.	UND	30	$ 1.000.000,00	$ 950.000	$ 969.000	$ 973.000	$ 29.190.000
16	TUNEL NAVIDEÑO	Garantizar túnel en tubo de 1 pulgada calibre 16, con una altura de 2,30 metros por 3 metros de ancho y 6 metros de largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y los números del año en curso elaborados en varilla corrugada 3/8 y con una altura de 1,80 metros y una base en tubo cuadrado 4*4 calibre 16, Iluminación	UND	1	$ 14.000.000,00	$ 13.400.000	$ 13.186.999	$ 13.529.000	$ 13.529.000

		con manguera led con secuenciadores.							
17	MUÑECOS DE NIEVE	Garantizar una estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Soportado en base ángulo 3/4. Con una altura de 1,75 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET. Iluminación con manguera led blanca, amarilla, roja y secuenciadores.	UND	20	$ 1.500.000,00	$ 1.425.000	$ 1.500.000	$ 1.475.000	$ 29.500.000
18	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en alambre calibre 10 milímetros con una altura de 65 y ancho 60 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	UND	20	$ 750.000,00	$ 900.000	$ 870.000	$ 840.000	$ 16.800.000
19	COLUMPIO DE MARIPOSA	Garantizar columpio elaborado en perfil estructural 3*4 calibre 14 y tubular cuadrado 4*4, varilla corrugada 3/8 y varilla corrugada 1/4, tubo de 1 pulgada calibre 14. Con una altura de 3 metros, decorado artesanalmente e iluminado con luces led con secuenciadores.	UND	1	$ 9.800.000,00	$ 11.000.000	$ 10.400.000	$ 10.400.000	$ 10.400.000
SUBTOTAL									**$380.000.000**

ÍTEM	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPTICIÓN TÉCNICA*	*MEDIDA*	*CANTIDAD*	*cotización 1 FUNDACION BRISAS FRAGUEÑAS*	*cotización 2 FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER*	*cotización 3 FUNDACION ECO-ARTE FRAGUEÑOS*	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL, PROMEDIO
1	ESCENOGRAFÍA	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al VIII festival "brillos de navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 150 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 40 botellas) y 150 gramos de maní servido en platos de porcelana, con diseño aprobado por el supervisor.	Global	1	$ 5.071.000,00	$ 4.826.000	$ 4.923.000	$ 4.940.000	$ 4.940.000
2	SONIDO PROFESIONAL	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requieren 12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 piañas, 25 micrófonos, 1 ampleto de bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También	Global	1	$ 19.000.000,00	$ 18.000.000	$ 18.900.000	$ 18.633.333	$ 18.633.333

		se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8 cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.							
3	COMIDA NAVIDEÑA	Grantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del VIII festival navideño.	Global	1500	$ 6.000,00	$ 5.700	$ 6.000	$ 5.900	$ 8.850.000
4	PUBLICIDAD	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de san josé del fragua. diseño concertado con el supervisor.	Unidad	2	$ 1.020.000,00	$ 969.000	$ 990.000	$ 993.000	$ 1.986.000
5	CHALECOS	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".	Unidad	8	$ 72.000,00	$ 68.400	$ 69.000	$ 69.800	$ 558.400
6	GORROS NAVIDEÑOS	Grantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.	Unidad	80	$ 12.000,00	$ 11.000	$ 16.000	$ 13.000	$ 1.040.000
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES ORGANISMO DE SOCORRO)	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.	Unidad	50	$ 18.000,00	$ 17.100	$ 17.400	$ 17.500	$ 875.000

8	HIDRATACION	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.	Unidad	13	$ 9.500,00	$ 8.600	$ 8.900	$ 9.000	$ 117.000
9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.	Unidad	4	$ 1.067.500,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.022.500	$ 4.090.000
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.	Unidad	1	$ 800.000,00	$ 760.000	$ 870.000	$ 810.000	$ 810.000
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirnaldas, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada.	Global	1	$ 5.090.000,00	$ 4.900.000	$ 4.965.814	$ 4.985.271	$ 4.985.271
12	Sombrilla LED Transparente (con luces integradas)	La sombrilla o paraguas con sistema de iluminación LED integrado es ideal para uso nocturno, presentaciones artísticas o como accesorio escénico. Su diseño general incluye una cúpula transparente tipo burbuja y varillas internas que albergan luces LED de colores (rojo, verde, amarillo, naranja y azul), además de un mango que cuenta con una luz adicional en la punta inferior, actuando como proyector LED blanco. Está fabricada con un toldo de plástico PVC o EVA transparente, resistente al agua, y su estructura está compuesta de varillas metálicas o de fibra de vidrio. El mango, de plástico ABS negro, incluye un compartimiento interno para baterías. El sistema de iluminación presenta luces LED distribuidas a lo largo de las varillas, alimentadas por 3 pilas	Unidad	10	$ 61.600,00	$ 60.000	$ 59.000	$ 60.200	$ 602.000

		AAA o una batería recargable, según el modelo, y su encendido se realiza mediante un botón en el mango; algunos modelos permiten el cambio de color o parpadeo intermitente. Las dimensiones aproximadas son un diámetro abierto de 90–100 cm y una longitud total de 80–85 cm. Adicionalmente, se incluyen guantes lisos, sin adornos ni bordados, con un corte clásico de cinco dedos y un ajuste medio que cubre hasta la muñeca. Estos guantes presentan costuras rectas y poco visibles para mantener un acabado limpio, disponibles en color blanco puro o blanco óptico, y están confeccionados en materiales como algodón elástico, que es transpirable, cómodo y lavable, o en poliéster o lycra para un ajuste más ceñido y un aspecto brillante.							
13	Gorro de duende	El gorro de duende es un accesorio alargado con una punta curva hacia adelante, confeccionado en tela verde y con orejas puntiagudas integradas. Su diseño cónico presenta una estructura alargada que termina en una punta curvada, con un corte en paneles triangulares unidos por costuras visibles, cubriendo la frente y los laterales de la cabeza hasta la nuca. El color principal es un verde brillante o esmeralda, mientras que las orejas son de un tono rosa pálido o beige rosado. Está hecho de fieltro grueso, polar o vellón suave, y puede incluir un forro interior opcional de algodón o lycra para mayor comodidad. Entre los detalles decorativos destacan las orejas puntiagudas cosidas a los laterales, elaboradas con tela de fieltro de doble capa, y la punta del gorro, que presenta una ligera curva o enrollado final, pudiendo incluir un	Unidad	12	$ 20.000,00	$ 19.000	$ 19.000	$ 19.333	$ 231.996

		alambre fino interno para darle forma.							
14	Traje de jazz infantil	Garantizar trajes infantiles de colores, con un fucsia o magenta en la parte superior que se degrada a naranja y amarillo en la falda, la cual cuenta con detalles de ribete naranja brillante. Está confeccionado en licra o spandex con lentejuelas brillantes para el cuerpo, mientras que la falda está hecha de tul o organza en capas voluminosas con terminaciones enrolladas. Para mayor comodidad, el forro interno es de satén o poliéster suave. Entre los detalles adicionales se incluyen volantes en los hombros con borde rígido en tono naranja, apliques de brillo o lentejuelas en el pecho, y una falda con forma de pétalos o nube, creando un efecto pomposo. El peinado complementario consiste en un moño alto adornado con una flor o pluma naranja.	Unidad	10	$ 205.000,00	$ 195.400	$ 199.000	$ 199.800	$ 1.998.000
15	Gorro o sombrero	Garantizar gorro de bufón, que presenta dos o tres puntas, se adorna con cascabeles metálicos o pompones en las puntas y está confeccionado en fieltro, terciopelo o satén, todo en armonía con el traje.	Unidad	40	$ 7.000,00	$ 5.500	$ 5.500	$ 6.000	$ 240.000
16	Medias navideñas	Las medias largas (hasta el muslo) o pantimedias completas están confeccionadas con materiales como licra, spandex, nylon o microfibra elástica de alta densidad, con un rango de 80 a 120 deniers. Su textura puede ser lisa o presentar un acabado brillante/satinado. En cuanto a los colores, se ofrecen combinaciones navideñas que	Unidad	10	$ 15.000,00	$ 14.600	$ 14.500	$ 14.700	$ 147.000

		incluyen rojo, verde, blanco, dorado o plateado, y pueden presentar rayas alternadas o diseños estampados.							
17	Traje arlequín plateado.	Garantizar traje con chaqueta o jubón: corte ajustado al torso, con cierre frontal mediante botones o cremallera oculta; material de satén, poliéster brillante, licra o tafetán; colores en combinación de 2 a 4 tonos vivos (rojo, verde, azul, amarillo, negro, blanco); diseño con patrón de rombos alternados, cada rombo de aproximadamente 8–10 cm por lado; detalles como ribetes dorados o plateados, mangas largas y cuello tipo bufón o en picos. Pantalones: corte ajustado o tipo bombacho hasta el tobillo o la rodilla; material igual al de la chaqueta; diseño con patrón de rombos coordinado con la parte superior; detalles que incluyen elástico en cintura y tobillos, a veces decorados con cascabeles pequeños. Gorro o sombrero: estilo gorro de bufón con dos o tres puntas; decoración con cascabeles metálicos o pompones en las puntas; material de fieltro, terciopelo o satén a juego con el traje. Accesorios opcionales: cuello de encaje o volantes blancos, máscara negra semirrígida (cubriendo ojos y nariz) y guantes blancos.	Unidad	12	$ 425.000,00	$ 400.000	$ 399.000	$ 408.000	$ 4.896.000
SUBTOTAL									**$ 55.000.000**
TOTAL									**$ 435.000.000**

CONTRAPARTIDA ESAL:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotización 1 FUNDACION BRISAS FRAGUEÑAS	Cotización 2 FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER	Cotización 3	Valor Promedio	Valor Total
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en varilla 5 milímetros con una altura de 1 metro. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9	$ 1.220.000,00	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.140.000	$ 10.260.000
2	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 50 cm *50 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	10	$ 600.000,00	$ 530.000	$ 599.000	$ 576.333	$ 5.763.330
3	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 70 cm *70 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	4	$ 897.000,00	$ 855.000	$ 890.000	$ 880.667	$ 3.522.668
4	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar una estructura elaborada en varilla de 1/4, con medidas de 1,40 m x 2,20 m. La estructura estará pintada con un anticorrosivo y pintura blanca, decorada artesanalmente con tela	Unidad	3	$ 1.200.000,00	$ 1.440.000	$ 1.500.000	$ 1.380.000	$ 4.140.000

		tipo esponjillón, e iluminada con manguera tipo LED y secuenciadores.							
5	FIGURAS PARA INSTALAR EN POSTAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, ángulo de 1 pulgada por 1/8, medidas 1,50 metros * 1,20 metros, estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9	$ 160.000,00	$ 152.000	$ 159.000	$ 157.000	$ 1.413.000
6	COORDINADOR (A)	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 6.600.000	$ 6.800.000	$ 6.800.000	$ 6.800.000
7	PROFESIONAL DE APOYO	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 5.600.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000
8	ARTESANO (A) CERTIFICADO (A)	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 6.003.005,00	$ 5.600.000	$ 5.800.000	$ 5.801.002	$ 5.801.002
TOTAL									**$ 43.500.000**

Datos de los Cotizantes:

ÍTEM	NOMBRE /ESTABLECIMIENTO	REP. LEGAL	NIT.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO
1	FUNDACION BRISAS FRAGUEÑAS	IQUIRA CASTILLO EGNA MARYORY	901449056 – 9	MICROEMPRESA
2	FUNDACIÓN ECO-ARTE FRAGUEÑOS	OSCAR JAIME GARCIA PINZON	901346195-1	MICROEMPRESA

3	FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER	YESIKA LORENA ORTEGA BARRERA	900797151- 9	PEQUEÑA EMPRESA

IMPUESTOS TERRITORIALES:

Tributo	Tarifa
Estampilla pro – Cultura	2 % sobre el valor del convenio
Estampilla Pro - Adulto mayor	4,0% sobre el valor del convenio
Estampilla pro - Universidad de la Amazonia	0,5% sobre el valor del convenio
Estampilla pro – Deporte	2 % sobre el valor del convenio
Estampilla pro - Electrificación	1 % sobre el valor del convenio
Estampilla pro- Justicia Familiar	2 % sobre el valor del convenio
Rete – Ica	Depende de la actividad económica, sobr el valor del convenio
Rete Fuente	4% del aporte del Municipio
Rete Iva	15% del valor del iva

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

TIPO DE RECURSOS	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Presupuesto de entidad nacional.	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios	$184.706.500
	SGP.	$ 250.293.500
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	0

No. de cdp	230	Fecha de expedición	21/08/2025
Valor			$ 420.000.000

No. de cdp	311	Fecha de expedición	16/10/2025
Valor			$ 15.000.000

5. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El valor del aporte del Municipio se desembolsará de la siguiente manera:

Un (1) primer pago en calidad de aporte anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del MUNICIPIO, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($217.500.000) M/CTE., previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, aprobación del Plan de Inversión y el Plan Operativo por parte del supervisor del convenio, y suscripción del acta de inicio y pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El 50% restante, se efectuará mediante pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del Convenio, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS:

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS.
Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del convenio, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de convenios. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de Dodos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
Cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:
Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:
Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Convenio y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.
Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Convenio y un año más.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Convenio y un (1) año más.
Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del Convenio será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Convenio en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Nota: Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo Convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO:

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para lo cual el proponente plural deberá allegar debidamente diligenciado el formato dispuesto para tal fin, en la respectiva invitación.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos allí señalados.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR EL CONVENIO:

El proponente deberá aportar carta donde manifieste bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar el convenio. Si se presenta alguna situación que le genere duda sobre su situación jurídica para la celebración del Convenio, deberá manifestarla para someterla a examen del comité evaluador.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017". O en su defecto, allegar certificado del documento.
RUT: Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: **PERSONAS JURÍDICAS:** El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES: (En caso de que aplique, según lo establecido en la ley 1918 de 2018). Se aportará por el proponente y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia, del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, así como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio o unión temporal. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar el formato autorización consulta delitos sexuales.
CERTIFICACIÓN DE NO PRESENTAR DEMANDA DE ALIMENTOS: De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la

propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias. NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
Para medir estos indicadores, la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el balance financiero y estado de resultados del año 2024. La fórmula con la cual se medirá dicho indicador será: **Eficiencia de la Organización:** De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores: **Indicadores financieros:** **Índice de Liquidez o razón corriente** = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo **Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 2** **Índice de Endeudamiento** = (Pasivo Total / Activo Total), Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. **Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.40**

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2024.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.
- ✓ Copia de Rut Actualizado.

Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.
La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el formato de indicadores de entidad sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii . Además de ellos deberá allegar el balance financiero y estado de resultados debidamente suscrito por el revisor fiscal, quien además deberá adjuntar la copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores vigentes.

Estructura organizacional:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Indicadores Organizacionales

Los indicadores de eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La Entidad Estatal debe establecer criterios relacionados con los resultados de eficiencia de las entidades sin ánimo de lucro, y así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Eficiencia: administración de sus proyectos

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil. ***Entre mayor sea este porcentaje, más recursos utiliza la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.***

Fórmula: (Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024).

Una vez realizado el análisis estadístico, la entidad ha decidido solicitar como indicador de eficiencia el siguiente:

Eficiencia: Mayor o Igual a **0** o indeterminado

Nota: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Eficacia: contribuciones del sector privado

En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Fórmula: (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024)

Una vez realizado el análisis estadístico, la entidad ha decidido solicitar como indicador de eficacia el siguiente:

- Eficacia: Mayor o Igual a **0** o indeterminado

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024.
b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

NOTA 1: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 3: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, en caso tal que no esté especifico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024**
- **Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024**
- **Total de contribuciones del sector privado en el año 2024**

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA:

GENERAL:

El proponente debera acreditar experiencia general mediante la ejecución de mínimo dos (02) convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas en los cuales se hayan aunado esfuerzos para el desarrollo de eventos culturales navideños o decembrinos y artísticos, cuya cuantía sumada supere el 75% del presupuesto oficial del presente proceso.

ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante experiencia especifica en un (01) convenio y/o contrato, cuyo objeto sea, adquisición de figuras navideñas en el marco de las actividades decembrinas, suscrito con entidades públicas o privadas.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Para evaluar la experiencia se deben anexar copias de las Convenios junto con las actas de liquidación o terminación, o certificaciones expedidas por la entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia de cada uno de los Convenios o convenios y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subConvenios.

Tratándose del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes deberá aportar la experiencia.

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Convenio fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el Convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho Convenio se entenderá aportado como un (1) solo Convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Convenio y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los Convenios aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

a) Contratante
b) Objeto del Convenio
c) Principales actividades ejecutadas

d) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
e) La fecha de iniciación de la ejecución del Convenio: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Convenio, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
f) Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Convenio: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
g) La fecha de terminación de la ejecución del Convenio: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
h) Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Convenio: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
i) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
j) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
k) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Convenio en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los Convenios que hayan sido objeto de cesión, el Convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia

de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONVENIOS:

Para la acreditación de experiencia de subConvenios, cuyo Convenio principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los Convenios derivados de Convenios suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subConvenio. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subConvenio, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del Convenio principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
Certificación expedida por la entidad estatal del Convenio principal del cual se derivó el subConvenio.
Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el Convenio, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la entidad estatal a cargo del Convenio por medio de la cual se autoriza el subConvenio. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Convenio o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subConvenios, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su Convenio, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el Convenio se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Coordinador logístico	Profesional en áreas de la administración	Diplomado en logística	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención del Título profesional.	• Acreditar mediante dos (02) Certificaciones haberse desempeñado como coordinador en proyectos y/o programas sociales.
Apoyo logístico	Técnico y/o tecnólogo en artes	Seminario y/o taller en gestión cultural	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención	• Acreditar mediante un (01) Certificación, haberse desempeñado como coordinador

			del Título formal	en proyectos y/o programas sociales.
Artesano (a)	N/A	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	N/A	• Acreditar certificación de participar en la elaboración de figuras navideñas con material reciclable

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, policia nacional vigentes.
- Carta de intencion de participar en el proceso.

REPUTACIÓN:

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

Al menos una certificación de experiencia expedida por entidades públicas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Esta certificación debe detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Convenio o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide.

7. EVALUACIÓN:

La entidad evaluara la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO		PUNTAJE
IDONEIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	30
	EXPERIENCIA	20
APORTE DE LA ESAL EN BIENES Y SERVICIOS		20
APORTES ECONÓMICOS		30
TOTAL		**100**

8. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

9. OTROS CRITERIOS:

9.1. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

Se otorgarán 25 puntos, si el proponente presenta como equipo de trabajo adicional el siguiente personal:

Equipo	**Nivel académico**		**Experiencia general y especifica**		**Puntaje obtenido**
Apoyo logistico y contable	Técnico o tecmologo en contabilidad	Curso o formación en aguna herramienta ofimatica	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante dos (02) certificados haberse desempeñado como auxiliar en coordinación de eventos	10
Artesano	Bachiller academico	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante tres (03) certificados haberse desempeñado como artesano en la elaboración de figuras navideñas	20

Artesano	Tecnico y/o tecnologo en cualquier area	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante tres (03) certificados haberse desempeñado como artesano en la elaboración de figuras navideñas	30

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

Titulo bachiller cuando aplique.
Título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado).
Tarjeta profesional cuando aplique y certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional.
Certificados de educación informal.
Certificados de experiencia.
Carta de intención de participación.

9.2. EXPERIENCIA:

La experiencia se evaluará del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si presenta UN (01) convenio o Convenio cuyo objeto tenga relación con eventos navideños y/o decembrinos, y su valor sea igual al 100% del PO.	5
SI PRESENTA DOS (2) convenios o Convenio cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos para eventos navideños y decembrinos, y/o sea mayor al 100% y menor del 170% del PO.	15
SI PRESENTA TRES (3) convenios o Convenio cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos para eventos navideños y decembrinos y/o sea mayor al 170% y menor del 250% del PO.	20

Para efectos de lo anterior, deberá allegar convenios diferentes a los exigidos como criterios habilitantes:

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Se deben anexar copias de los Convenios y actas de liquidación o certificación de la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un Convenio como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese Convenio corresponde a la ponderación del valor del Convenio por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

No se valdrán subConvenios.

9.3. APORTES SIN COSTO ADICIONAL:

Se otorgará puntaje si la entidad sin ánimo de lucro realiza aporte en bienes y servicios así, sin costo adicional:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	PUNTAJE
Comida navideña adicional durante la ejecución del convenio	500	20

Lo anterior lo deberá hacer mediante certificado suscrito por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

En caso de que la entidad sin ánimo de lucro, desee aportar recursos económicos adicionales a los previstos por la entidad, se evaluara del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en mayor del 10% y menor del 15% del P.O.	10
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero mayor del 10% y menor del 15% del P.O.	20
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero del mayor al 20 % del P.O.	30

Los recursos aportados en dinero serán sumados al valor total del convenio y para acreditarlos, deberá allegar certificado bancario, en el que se evidencia que cuenta con disponibilidad de dichos recursos.

De igual manera, deberá indicar, de acuerdo con el presupuesto, en que actividades serán invertidos.

9.4. APORTES DE MÁS DEL 30% EN DINERO:

Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyectado para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

De igual manera, deberá indicar, de acuerdo al presupuesto, en que actividades serán invertidos.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.***

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia*"

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e*

interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *"Autorización para el tratamiento de datos personales"* como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el Municipio transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Municipio: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en

cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

Riesgos que asume el Municipio de San José Del Fragua.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.
Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el Municipio, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del conveno y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Plazo del Convenio y seis (06) meses mas</td><td>El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte anticipado, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio</td></tr>
</table>

	respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Convenio Objeto del Convenio Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota explicativa: En los casos que el plazo del Convenio sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del Convenio o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

12.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Cuando el estudio previo haya determinado solicitar estar garantía, se deberá incluir.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA identificada con NIT. 800.095.782-0 y **La Entidad sin ánimo de lucro**

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando **La Entidad sin ánimo de lucro** sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la **Entidad sin ánimo de lucro** conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para Convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Aprueba
SANDRA MARCELA INFANTE GUZMÁN. Secretaria de desarrollo Social, agropecuario y ambiental

Elaboró: Sandra Marcela Infante Guzmán	Revisó: Meivy Katerine Villarraga	Aprobó: Sandra Marcela Infante Guzmán

ANEXOS.
Análisis del sector
Solicitud de cotizaciones y cotizaciones
Certificado de disponibilidad presupuestal
Certificado PAA
Certificado Proyecto y MGA